



RESOLUCIÓN N° 104 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 19 SEP 2017

VISTO:

El Memorando 609-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 40-2017-Ing.MMOL de la Especialista de la Gerencia de Proyectos, y el Informe N° 227-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, cuyo objeto es proporcionar los recursos para financiar el programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa dicho Decreto Ley y su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprobó el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2014 se suscribió con el Consorcio Servicios Generales el Contrato N° 033-2014-INVERMET-SUPERVISION de la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en zonas de riesgo por deslizamiento en el AA.HH. Cerro Cajamarca y Cerro Primavera, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima - Lima", con SNIP N° 268412;

Que, conforme se señala en el Informe N° 40-2017-MMOL, mediante Carta N° 067-2017-INVERMET-SGP se notificó notarialmente al Consorcio Servicios Generales la resolución del Contrato de Supervisión N° 033-2014-INVERMET-SUPERVISION al haberse resuelto el contrato principal, Contrato N° 035-2014-INVERMET-OBRA por incumplimiento de sus obligaciones;

Que, mediante Memorandum 131-2017-INVERMET-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que no se ha recibido ninguna solicitud de arbitraje o conciliación por parte del contratista en relación a la resolución contractual, por lo que ésta ha quedado consentida;

Que, con Informe N° 40-2017-Ing.MMOL, de la Ingeniera Mónica Mercedes Orozco López, se liquida el contrato con un monto autorizado de S/. 28,861.95, incluido IGV, con un saldo en contra del supervisor de S/. 3.21, y con una penalidad total de S/. 3,741.80;

Que, con Memorando N° 609-2017-INVERMET/GP, la Gerencia de Proyectos recomienda se apruebe la liquidación del contrato, adjuntando la visación del Área de Contabilidad, a la Liquidación adjunta, otorgando la conformidad a la parte financiera;

Que, el artículo 103° de la Constitución establece de manera expresa que "(...). La ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos; (...)". Asimismo, el artículo 109° señala que "La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte.";

Que, tanto la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1272, establecen que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria, por lo que en el presente caso es de aplicación las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1017, vigente al momento de convocarse la presente contratación;





Con el visado de la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830, norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final de la Supervisión de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en zonas de riesgo por deslizamiento en el AA.HH. Cerro Cajamarca y Cerro Primavera, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima - Lima", con SNIP N° 268412, hasta por el monto autorizado de S/. 28,861.95, incluido IGV, con un saldo a cargo del supervisor de S/. 3.21 y una penalidad de S/. 3,741.80; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al detalle pormenorizado establecido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria que garantice el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Contratista, a la Gerencia de Proyectos, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica para conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

G. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Consultoría SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL AA.HH. CERRO CAJAMARCA Y CERRO PRIMAVERA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" SNIP 268412

SUPERVISOR CONSORCIO SERVICIOS GENERALES

Entidad INVERMET

Contrato N° 033-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN (16/09/2014)

MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN			
Sub-Total	IGV 18%	Total (S/)	Pórcentaje
63,419.84	11,415.57	74,835.41	100.00%

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	
1.1	AUTORIZADO	
1.1.1	Informe de Conformidad de Exp. Tec. (5%) Informe de Compatibilidad de Exp. Tec. (No se pagó porque el Supervisor presentó el informe 42 días calendario después)	-
1.1.2	Avance Físico de la Obra (75.00%)	
	Inf. Mensual N° 01	10,872.00
	Inf. Mensual N° 02	13,590.00
	Reajustes	-2.72
1.1.3	Recepción de la Obra (10.00%) Recepción de Obra (No se realizó porque se Resolvió el Contrato de Obra)	-
	Sub-Total (Autorizado)	24,459.28
	I.G.V. (18%)	4,402.67
	TOTAL AUTORIZADO (inc. IGV)	S/. 28,861.95
1.2	PAGADO	
1.2.1	Informe de Compatibilidad de Exp. Tec. (5%) Informe de Compatibilidad de Exp. Tec.	0.00
1.2.2	Avance Físico de la Obra (75.00%)	
	Inf. Mensual N° 01	10,872.00
	Inf. Mensual N° 02	13,590.00



1.2.3	Recepción de la Obra (10.00%)	
	Recepción de Obra	0.00
	Sub-Total (Pagado)	24,462.00
	I.G.V. (18%)	4,403.16
	TOTAL PAGADO (inc. IGV)	S/. 28,865.16
	Sub-Total (Autorizado - Pagado)	-2.72
	I.G.V. (18%)	-0.49
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO - PAGADO	-S/. 3.21
2.00	PENALIDAD Y/O MULTA (inc. IGV)	
2.1	AUTORIZADA	S/. 5,949.41
2.2	DESCONTADA AL CONTRATISTA	2,778.39
	Sub-Total (Autorizado - Descontado)	3,171.02
	I.G.V. (18%)	570.78
	Total Penalidad	3,741.80



RESUMEN DE SALDOS

Ítem	Concepto	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		SI	SI
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO - En efectivo		-2.72
2.00	MULTA O PENALIDAD (a cargo del Contratista) - En efectivo	3,171.02	
Sub-Total		SI. 3,171.02	-SI. 2.72
IGV 18%		SI. 570.78	-SI. 0.49
Total (inc. IGV)		SI. 3,741.80	-SI. 3.21

Conclusión:

SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR (inc. IGV)	SI. 3.21
PENALIDAD A CARGO DEL SUPERVISOR (inc. IGV)	SI. 3,741.80

